



**SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES**

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, RESPECTO AL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y EL PERSONAL ASOCIADO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2005.

EXPEDIENTE NO.00199-2010-SLE-SE

HISTORIAL:

La presente iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo, mediante el oficio No.00005, de fecha 3 de enero de 2011. Depositada el 5 de enero del citado año y tomado en consideración en esta Cámara, en fecha en fecha 19 de enero del año 2011.

ANÁLISIS:

El Protocolo tiene por objeto que las Partes se comprometan a consolidar la seguridad y la protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, sobre la base de los principios de igualdad, soberanía, respeto mutuo, responsabilidad compartida y reciprocidad, con sujeción a sus ordenamientos jurídicos internos, sus obligaciones internacionales y lo previsto en el presente Protocolo.

Este Protocolo completa la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, realizada en New York, en fecha 9 de diciembre de 1994, y para las Partes actuantes en el mismo, la Convención y Protocolo se considerarán e interpretarán como un solo instrumento.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES
COMISIÓN PERMANENTE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Comisión, para el estudio y ponderación del presente instrumento bilateral validó ampliamente las disposiciones establecidas en el artículo 185, numeral 2 de la Constitución de la República, el cual establece que la ratificación de los tratados internacionales corresponde al órgano legislativo, es decir, al Congreso Nacional, y a la Suprema Corte de Justicia, hasta tanto se integre el Tribunal Constitucional, el control preventivo de los mismos, a los efectos de que se pronuncie sobre la conformidad de los citados instrumentos internacionales con la Constitución, como es el caso del presente Protocolo.

Tomando en consideración la notificación oficial de la Suprema Corte de Justicia, actuando en funciones de Tribunal Constitucional condensada en la sentencia de fecha 8 de diciembre de 2010, relativa al control constitucional preventivo del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, cuyo texto se encuentra ajustado a los cánones constitucionales

Por las razones citadas, esta Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable del mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la presente sesión, para fines de conocimiento y ratificación.

Por la Comisión:

PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

FRANCIS E. VARGAS FRANCISCO
Vicepresidente

CARLOS CASTILLO ALMONTE
Secretario



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
Miembro

CHARLES MARIOTTI TAPIA
Miembro

HEINZ VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
Miembro